



DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PRODUCTOS

ACC- 2670646 / DOC- 2410790 /

**AUTORIZA A LA EMPRESA
COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA
GASPEX LTDA., LA COMERCIALIZACIÓN
DE VÁLVULAS DE EXCESO DE FLUJO
PARA REDES INTERIORES DE
COMBUSTIBLES GASEOSOS, QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 32966 /

SANTIAGO, 23 JULIO 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley 18.410, orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y las Resoluciones N°6, N°7 y N°8 de 2019 de la Contraloría General de la República, sobre trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º Que mediante ingreso N° 12320, de fecha 17.06.2020, el Sr. Fernando Urrutia Sabag, en representación de la empresa COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA GASPEX LTDA., RUT 76.359.618-4, con domicilio en Los Militares 5620, Oficina 612, Las Condes - Santiago, solicitó a esta Superintendencia autorización de comercialización de Válvulas de exceso de flujo para redes interiores de combustibles gaseosos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9° del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2º Que para estos efectos, acompañó a su solicitud lo siguiente:

- 2.1 Identificación del solicitante. Antecedentes legales de la empresa COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA GASPEX LTDA.
- 2.2 Individualización del producto. Corresponde a Válvulas de exceso de flujo para redes interiores de combustibles gaseosos de marca GST, cuyos modelos y características se indican a continuación:

TABLA 1

Producto	Marca	Modelo	Fabricante	País de Fabricación
Válvulas de exceso de flujo para redes interiores de combustibles gaseosos	GST	GST/L2 (DN 20; M/F ¾"; 15 – 100 mbar; V _N : 3.2 m ³ /h)	TECO S.r.l	Italia

- 2.3 Las Declaraciones de Ingresos del Servicio Nacional de Aduanas de Chile, y sus correspondientes N°s de facturas de proforma, para los productos que se indican a continuación:



TABLA 2

Producto	Marca	Modelo	Declaración de Ingresos	Nºs de Facturas de proforma
Válvulas de exceso de flujo para redes interiores de combustibles gaseosos	GST	GST/L2 (DN 20; M/F ¾"; 15 – 100 mbar; V _N : 3.2 m ³ /h)	1260031847-9	1282

2.4 Copia del (o los) siguiente certificado extranjero:

TABLA 3

Producto	Marca	Modelo	Fabricante	Certificado N°	Otorgado por	Bajo Norma
Válvulas de exceso de flujo para redes interiores de combustibles gaseosos	GST	GST/L2 (DN 20; M/F ¾"; 15 – 100 mbar; V _N : 3.2 m ³ /h)	TECO S.r.l	DG-4360BP0116	DVGW CERT GmbH	VP 305-1 (2007)

⁽¹⁾ Dirección de la fábrica: Vía Sandro Pertini 39/41, I-25050 Provaglio d'Iseo (BS)

- 2.5 Copia de la acreditación N° D-ZE-16028-01-05, otorgada a DVGW CERT GmbH, por DAKKS, organismo acreditador de Alemania, miembro signatario de IAF.
- 2.6 Manual de uso, mantenimiento e instalación de los productos individualizados en la TABLA 3 del punto 2.4 precedente, en idioma español.
- 2.7 Copia de la(s) norma(s) VP 305-1 (2007) utilizada(s) para la certificación de los productos en comento.
- 2.8 Copia del certificado N° 871-A, del sistema de calidad de TECO S.r.l, fabricante de los productos en comento, otorgado por Kiwa Cermet Italia S.p.A, organismo acreditado bajo el N° SGQ N° 007A, por Accredia.

3º Que, a la fecha, no existen Organismos de Certificación autorizados por esta Superintendencia, para certificar los productos identificados en la TABLA 3 del punto 2.4, del Considerando 2º precedente.

4º Que el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, estableció un procedimiento que permite a esta Superintendencia autorizar, mediante resolución fundada, la comercialización de productos que no pueden certificarse por falta de Organismo de Certificación autorizado para tales efectos.

5º Que analizados los antecedentes sobre el particular, se puede concluir que la empresa COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA GASPEX LTDA., ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 9º señalado precedentemente, para los productos identificados en la TABLA 3 del punto 2.4, del Considerando 2º, de la presente resolución.



RESUELVO:

1º Autorízase a la empresa COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA GASPEX LTDA., RUT 76.359.618-4, con domicilio en Los Militares 5620, Oficina 612, Las Condes - Santiago, la comercialización de los productos individualizados en la TABLA 3 del punto 2.4, del Considerando 2º, de la presente resolución.

2º La presente resolución sólo es válida con los antecedentes tenidos a la vista por esta Superintendencia; cualquier modificación sobre el particular, deberá ser informada oportunamente por el interesado, para su evaluación.

3º Adicionalmente a las marcas establecidas en las normas técnicas de certificación de los productos en comento, se les deberá incorporar lo siguiente:

- a) Marcado de certificación (Sello SEC) de acuerdo con R.E. Nº 2142, de fecha 31.10.2012, emitida por esta Superintendencia.
- b) Lo señalado en el punto 1, del Capítulo IV, del Protocolo de Análisis y/o Ensayos PC Nº 33, de fecha 27.11.2015.
- c)

4º La presente resolución tendrá una vigencia de 18 meses, sin perjuicio que sea solicitada su prórroga, según lo estipulado en el artículo 9º del Decreto Supremo Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

5º Para que cada partida importada se encuentre dentro del alcance de la presente autorización, además para efectos del control de los productos autorizados y su trazabilidad, la empresa COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA GASPEX LTDA., RUT 76.359.618-4, con domicilio en Los Militares 5620, Oficina 612, Las Condes - Santiago, deberá cumplir con lo siguiente:



- 5.1 Ingresar mensualmente, al Sistema de Autorizaciones de Comercialización (SAC), la información de partidas de productos importados de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 27015, de fecha 28.12.2018 (en caso de que no se registren ingresos, se debe enviar un correo electrónico al email productos@sec.cl, indicando en el asunto “AUTORIZACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN SEC – MES XX AÑO XXXX”, señalando lo siguiente: “no se registraron movimientos”).

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.
Por Orden del Superintendente



JAIME GONZÁLEZ FUENZALIDA
Jefe de Departamento de Normas y Estudios
Superintendencia de Electricidad y Combustibles

RHO/CDC/cdc

Distribución:

- FERNANDO URRUTIA SABAG (emunoz@fullengaspex.cl)
- REPRESENTANTE LEGAL, COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA GASPEX LTDA (Rut: 76.359.618-4)
- LOS MILITARES 5620, OFICINA 612, LAS CONDES - SANTIAGO
- DTP (Autorización Gaspex OP_12320)
- Transparencia Activa
- Página Web SEC
- Oficina de Partes ()
- Archivo
- Caso N° 1482083 /